Naciones Unidas CAC/COSP/2011/L.4

Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
26 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones
Marrakech (Marruecos), 24 a 28 de octubre de 2011
Tema 2 del programa
Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Conferencia y Presidente del Grupo de examen de la aplicación

Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando su resolución 3/1, en la que la Conferencia estableció el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y encomendó al Grupo de examen de la aplicación la supervisión del proceso de examen,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por el Grupo de examen de la aplicación desde el primer período de sesiones del Grupo, celebrado del 28 de junio al 2 de julio de 2010, y observando con aprecio el compromiso de los Estados parte con el proceso de examen de los países en su calidad tanto de Estados parte examinados como de Estados parte examinadores,

Expresando preocupación ante la renuencia de varios Estados parte en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en los términos de referencia y en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países,

Recordando su decisión, contenida en su resolución 3/1, según la cual el Grupo se encargaría de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica y teniendo en cuenta el hecho de que, de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo es ayudar a los

V.11-86691 (S) 261011 261011

Se ruega reciclar

Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia,

1. *Reafirma* su resolución 3/1, en la que la Conferencia subrayó que el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial;

2. *Hace suya* la resolución 1/1 del Grupo de examen de la aplicación;

3. *Hace suyas también* las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países finalizados por el Grupo en su primer período de sesiones[1] y la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos;

4. *Exhorta* a los Estados parte que aún no lo hayan hecho a que presenten sus listas de expertos gubernamentales con suficiente antelación a la celebración de los sorteos, y recuerda a los Estados parte que mantengan actualizadas sus listas de expertos gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia;

5. *Insta* a los Estados parte que participen en el proceso de examen de los países en un año determinado a que se adhieran a los plazos indicativos para el examen que figuran en las directrices;

6. *Insta también* a los Estados parte objeto de examen en un año determinado a que garanticen el nombramiento oportuno de sus enlaces, de conformidad con lo dispuesto en las directrices;

7. *Solicita* a la secretaría, a fin de garantizar la coherencia en la presentación de los informes de todos los Estados parte objeto de examen, que prepare, para que el Grupo la examine en su tercer período de sesiones, una plantilla de resumen que se divida en las cuatro secciones del resumen que figura en el modelo básico, a saber a) éxitos y buenas prácticas; b) problemas en la aplicación, cuando proceda; c) observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen; y d) necesidades de asistencia técnica determinadas para mejorar la aplicación de la Convención, y que incluya secciones que contengan un resumen del ordenamiento jurídico del Estado parte objeto de examen y de la realización del examen;

8. *Toma nota* de los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e invita a los Estados parte a que se guíen por la experiencia que se está acumulando mediante esos informes en sus esfuerzos por aplicar sus obligaciones dimanantes de la Convención, y solicita a la secretaría que prosiga su labor analítica a medida que se finalice un mayor número de informes, a fin de enriquecer las conclusiones que figuran en ellos;

9. *Reconoce* las funciones asignadas al Grupo en el párrafo 44 de los términos de referencia, según el cual el Grupo tiene una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar

---

[1] CAC/COSP/IRG/2010/7, anexo I.

las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención;

10. *Reconoce también* la continua y valiosa función de prestación de asistencia técnica desempeñada por donantes bilaterales y multilaterales a diferentes niveles y la importancia de abordar eficazmente la asistencia técnica en el marco del Mecanismo, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados partes objeto de examen;

11. *Recomienda* que todos los Estados parte, cuando proceda, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinen las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención examinadas durante un ciclo de examen determinado;

12. *Recomienda también* que todos los Estados parte, cuando proceda, proporcionen información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso relacionados con la aplicación de la Convención;

13. *Decide* que el Grupo examine, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información consolidada sobre tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada;

14. *Recomienda* que la secretaría tenga en cuenta en los programas temáticos y regionales las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 13 *supra*, incluso al elaborar instrumentos de asistencia técnica;

15. *Solicita* a la secretaría que proporcione al Grupo información sobre las deficiencias en la obtención de fondos para proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ejecutadas de conformidad con las prioridades establecidas;

16. *Recomienda* que, bajo la supervisión del Grupo, la secretaría:

a) Promueva, con asociados bilaterales y multilaterales, la utilización de la Convención y su Mecanismo como instrumentos para programar la asistencia en la lucha contra la corrupción;

b) Establezca alianzas con asociados bilaterales y multilaterales para garantizar la prestación eficaz y coordinada de asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención;

c) Reúna información sobre las experiencias y lecciones extraídas de la prestación de asistencia técnica para combatir la corrupción;

d) Incluya información sobre aspectos de asistencia técnica en los cursos de capacitación periódicos organizados conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo;

17. *Reafirma*, en consonancia con los términos de referencia, la solicitud contenida en la resolución 3/4 de la Conferencia en el sentido de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga prestando asistencia técnica

con miras a la aplicación de la Convención, incluso proporcionando directamente servicios de expertos sobre políticas o creación de capacidad por conducto del programa temático de la Oficina relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos y, cuando proceda, los programas regionales, utilizando toda su gama de instrumentos de asistencia técnica;

18. *Solicita* a la Secretaría que siga desarrollando un enfoque triple -mundial, regional y nacional- de la prestación de asistencia técnica a la luz de las esferas prioritarias identificadas a raíz del proceso de examen de los capítulos III y IV de la Convención, a fin de avanzar hacia el logro de una estrategia integrada y coordinada de ejecución de los programas de asistencia técnica, y solicita también a la secretaría que continúe proporcionando al Grupo información sobre esta cuestión;

19. *Recomienda* que la secretaría prepare un informe sobre la aplicación de las recomendaciones *supra* para su examen del tema en cada período de sesiones.